

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
699
Fecha de Aprobación
05 OCT 2021
ROL SII
3411-46

VISTOS:

☐ URBANO	☒ RURAL
---------------------------------	---

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 511 de fecha 06-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6124612 de fecha 01-oct-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 141.000 , según GIM N°: 6124615 , de fecha: 01-oct-2021)			
Otro (especificar)			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 134,61 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO 7 CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 1-B manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

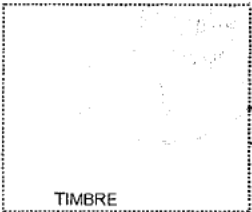
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS GABRIEL ROJAS STAUB	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CARLOS ROJAS STAUB

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	134,61	C3	194.341	26.160.242
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				26.160.242
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	26.160.242	392.404
5	% Derechos				
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				392.404
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar edificación de 134,61 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.
Rol SII N° 3411-46

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La construcción a regularizar consiste en una edificación de una superficie total de **134,61 m²**, desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso:** Estar, comedor, Baño 1, Dormitorio 1, cocina, dormitorio 2, dormitorio 3, baño 2, dormitorio 4, baño 3.
- **Superficie predial** : **5.000 m²**

El **profesional Patrocinante** del proyecto es la Arquitecto Andres Carevic Troche.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 91.462**

HALA /MNDZ/cfv.
Kardex N°26.732